

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS ALERTA SANITARIA COVID-19

En atención al Ordinario N°400/17 con fecha 03 de marzo del presente año del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que imparte instrucciones sobre la realización de Cuentas Públicas Participativas, venimos en complementar el punto VI del mismo, titulado “Metodología y participación”, en atención al **Plan para Enfrentar el Coronavirus**, informado por el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional y la Organización Mundial de la Salud tras ingresar Chile en etapa IV de esta pandemia.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno informa que, las Cuentas Públicas Participativas (CPP), deben llevarse a cabo en atención al mandato legal emanado del artículo 72 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no encontrándose suspendidas; manteniéndose asimismo, como fecha límite, el 31 de mayo del año en curso, no obstante ello, y en atención a la contingencia que vivimos debido a la alerta sanitaria que ha provocado el Coronavirus COVID-19, es menester de esta Secretaría de Estado precisar lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades y jefaturas de servicios públicos privilegiar la realización de las Cuentas Públicas Participativas a través de métodos a distancia, evitando la modalidad presencial.
- b) Fomentar y potenciar el uso de herramientas digitales en la realización a distancia, favoreciendo su dinamismo, y en la medida de lo posible, interactividad con la audiencia.
- c) Dejar disponible su contenido en sitios electrónicos institucionales, incluidas redes sociales, con un banner visible y de fácil acceso que permita la identificación por parte de la sociedad civil, para así dar cumplimiento al mandato legal de participación establecido en el D.F.L. Núm. 1-19.653 del año 2011.
- d) Favorecer e incentivar los espacios virtuales mediante los cuales las personas puedan presentar sus inquietudes a los Ministerios y Servicios Públicos, procurando entregar una debida respuesta

en caso de recibir consultas o comentarios que digan relación con la Cuenta Pública Participativa efectuada.

- e) Mantener un carácter institucional y republicano de Cuenta Pública Participativa, independiente que la modalidad elegida permita libertades respecto del soporte, presentación de la información y desarrollo de la misma.
- f) En caso que el Ministerio y/o Servicio decida ejecutar su CPP bajo modalidad presencial, deberá velar que la cantidad de asistentes no supere el máximo señalado por la autoridad sanitaria, esto en atención a las medidas de Gestión en los Servicios Públicos impartidas mediante Instructivo Presidencial vigente, procurando asimismo tomar todas las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Recordar que estas sugerencias vienen a reforzar y permitir la posibilidad que, tanto los Ministerios como los Servicios con presencia nacional, cumplan con lo establecido por ley, en el sentido que sus Cuentas Públicas Participativas se realicen de forma desconcentrada.

Todas estas medidas son necesarias para proteger y resguardar la salud de todos los funcionarios públicos y los chilenos. En este sentido, es absolutamente indispensable la colaboración de los distintos órganos del Estado, y muy especialmente, la colaboración y responsabilidad de todos los ciudadanos, la que debe manifestarse en el cumplimiento de las normas de cuidado personal, de las normas que dicta la autoridad sanitaria y de evitar todo viaje o desplazamiento que no sea estrictamente necesario, preferenciando la permanencia del hogar.